BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
-	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2022-EF/43 SEGUNDA CONVOCATORIA

"Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios"

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Economía y Finanzas

RUC N° : 20131370645

Domicilio legal : Jr. Junín N° 319 – Cercado de Lima

Teléfono: : 311 5930

Correo electrónico: : arodriguezm@mef.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Proveído N° 013-2023-EF/43.03, el 27 de abril de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: Recursos Ordinários.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de máximo 240 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio.

El plazo para la suscripción del Acta de Inicio es como máximo dentro de los quince (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital y sin costo, solicitado al correo electrónico: arodriguezm@mef.gob.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley № 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Resolución Directoral № 0145-2023-EF/43.01 que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2023.
- Proveído N° 0013-2023-EF/43.03, que aprueba el expediente de contratación.
- Resolución Directoral N° 421-2022-EF/43.01, que designa al Comité de Selección.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225".
- Directiva N° 002-2022-EF/47.01 "Disposiciones y Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe", aprobada por Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/43.
- Directiva Nº 001-2020-EF/47.01 Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 103-2020-EF/47.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o la retención del monto total de la garantía correspondiente.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ Articulo N° 02 del Decreto de Urgencia N° 020-2022.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (Anexo N° 11).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo N° 10).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Declaración jurada del correo electrónico del Contratista, para notificación y coordinación, junto con los datos del responsable de dicha cuenta. A través de dichos medios se podrá realizar las comunicaciones referidas a la ejecución del servicio entre el MEF y el contratista. (De corresponder)
- j) Declaración jurada donde señalan las personas de contacto y sus teléfonos de contacto
- k) Declaración jurada de correo electrónico y datos personales de su personal clave, para que se pueda mantener comunicación con el COORDINADOR o SUPERVISOR designado por la Entidad.
- I) Compromiso de confidencialidad de la información del proyecto y de los datos del MEF suscrita por el personal clave, el mismo que podrá ser en el formato propuesto por el Contratista indicando que cumple con el servicio solicitado.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE, cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del MEF – Unidad de Trámite Documentario, sito en Jr. Lampa N° 274, Cercado de Lima, en el horario de atención de Lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

En caso se dicten medidas de aislamiento social obligatorio y/o cualquier otra disposición que implique la suspensión de la atención de la Mesa de Partes, el postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar la documentación en la Oficina de Abastecimiento del Ministerio, sito en Jr. Junín Nº 319, Edificio Central, piso 6.

2.5. ADELANTOS

No aplica.

2.6. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en ocho (8) pagos parciales previa conformidad de los entregables al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista en Soles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se realizará según las condiciones del siguiente cuadro:

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

N° de Pago	Entregable	Porcentaje de pago
1	Entregable 1	12.5%
2	Entregable 2	12.5%
3	Entregable 3	12.5%
4	Entregable 4	12.5%
5	Entregable 5	12.5%
6	Entregable 6	12.5%
7	Entregable 7	12.5%
8	Entregable 8	12.5%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Sistemas de Información de la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI), previo visto bueno del equipo de trabajo denominado Unidad de Gestión de la Información.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes, sito en Jr. Lampa N° 274, Cercado de Lima, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 16:30 p.m. y/o por la ventanilla electrónica del MEF, a través de la página www.gob.pe.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" - Segunda convocatoria

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO
TÉCNICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO DE DATOS, EN LAS LÍNEAS DE GOBIERNO DE DATOS, ANALÍTICA E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las líneas de gobierno de datos, analítica e inteligencia de negocios.

Implementación de iniciativas de transformación digital.

FINALIDAD PÚBLICA

El servicio contribuye en la mejora de la planeación, seguimiento y principalmente de la toma de decisiones de la entidad, con fines de optimizar el uso de los recursos públicos y lograr el mayor impacto sobre el desarrollo socioeconómico y social del país mediante el uso intensivo de datos

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Realizar supervisión, acompañamiento y monitoreo al diseño e implementación del modelo de Gobierno de datos que permita administrar maximizando la calidad y seguridad de los datos, permitiendo un acceso oportuno y garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y se encuentren a disposición durante el tiempo necesario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Elaborar informes de avance técnico de ejecución, así como la documentación necesaria para realizar la organización de la información.

5. ALCANCE DEL TRABAJO: ACTIVIDADES REQUERIDAS

El alcance del servicio consiste en llevar a cabo la supervisión, acompañamiento y monitoreo al diseño y la implementación del modelo de gobierno de datos en el MEF.

Como parte de la ejecución del servicio se desarrollarán las siguientes actividades:

• Formular la evaluación de la ejecución técnica del diseño y la implementación del

- Formular la evaluación de la ejecución técnica del diseño y la implementación del modelo de gobierno de datos en el MEF.

 Elaborar y actualizar el documento de gobernanza de datos, que involucra a los proyectos priorizados asociados.

 Brindar asistencia en la definición y especificación de los componentes de arquitectura de los sistemas que soportan los procesos de negocio SIAF y SIGA Elaboración de Presentaciones ejecutivas (PPT) del seguimiento y monitoreo del avance en el diseño e implementación del modelo de gobierno de datos en el MEF.

 Realizar la actualización del documento de lecciones arrendidas del modelo de Realizar la actualización del documento de lecciones aprendidas del modelo de gobernanza de datos del MEF.
- Realizar la revisión de entregables técnicos asociados a gobernanza de datos

Para llevar a cabo dichas actividades, se deberán realizar reuniones inter diarias con el Contratista a efecto de verificar y supervisar la ejecución del avance del servicio a través de una presentación; además de la entrega de información o reportes que la Entidad considere en el marco de las actividades mencionadas. Dichas reuniones se desarrollarán principalmente de manera virtual, a través de plataformas de videoconferencia. Dichas reuniones a realizarse entre el personal clave del contratista y la Entidad deberán ser en el horario de lunes a viernes desde las 9:00 am a las 18:00 horas horario de lunes a viernes desde las 9:00 am a las 18:00 horas

La ENTIDAD podrá citar al Contratista para reuniones de coordinación de los trabajos, el cual

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

incluye a todo el personal propuesto, previo requerimiento del Coordinador designado por parte del MEF. Las cuales se desarrollarán principalmente de manera virtual, a través de plataformas de videoconferencia.

ACTIVIDADES PREVIAS

REUNIÓN DE INICIO

Dentro de los dos (02) días calendarios siguientes contados desde la suscripción del Contrato se llevará a cabo una reunión de coordinación entre la Entidad y el Contratista con la finalidad de brindar información complementaria para el desarrollo del servicio, conforme lo siguiente:

- Complementar el alcance o actividades a realizar, presentación de plan de trabajo y los productos a entregar en el presente servicio
- Definir los requerimientos de información, accesos y documentos necesarios que requiere el contratista para el cumplimiento del servicio.

Dicha reunión no enerva la responsabilidad que tiene el Contratista para presentar el mencionado Plan de Trabajo dentro de los plazos establecidos.

La reunión podrá desarrollarse de manera virtual, a través de plataformas de videoconferencia.

ACTA DE INICIO

Una vez aprobado el plan de trabajo, en un plazo no mayor a un (01) día calendario se realizará y suscribirá el Acta de Inicio entre el contratista y el MEF, el cual define el inicio de la ejecución del servicio.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 LUGAR

El servicio se llevará a cabo en las instalaciones del contratista y de manera virtual para la Oficina de Sistemas de Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas.

6.2 PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de máximo 240 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio.

El plazo para la suscripción del Acta de Inicio es como máximo dentro de los quince (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

7. DOCUMENTOS ENTREGABLES

Los entregables solicitados, deberán ser entregados en Mesa de Partes (Presencial o Virtual) que el MEF haya habilitado para este fin, dirigido a la Oficina General de Tecnologías de la Información.

7.1 PLAN DE TRABAJO

El contratista deberá elaborar un plan de trabajo considerando mínimamente los siguientes puntos:

- Descripción de las actividades y tareas a realizar con fechas y asignación de especialistas.
- Cronograma detallado de las actividades y tareas a realizar.

El plan de trabajo será presentado dentro de los siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. El cual deberá ser presentado adicionalmente en formato digital (En formato fuente original y editable)

La aprobación del plan de trabajo es determinante para continuar con la ejecución del servicio, la cual será realizada por el personal de la Oficina de Sistemas de Información, en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de presentado.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

7.2 ENTREGABLES

A continuación, se detallan los entregables y la fecha de presentación:

N° de Entregable	Descripción del entregable	Plazo (días calendario) contabilizados a partir del día siguiente suscrito el Acta de Inicio
1	Informe de las actividades y productos descritos en el ANEXO A.	30
2	Informe de las actividades y productos descritos en el ANEXO A.	60
3	Informe de las actividades y productos descritos en el ANEXO A.	90
4	Informe de las actividades y productos descritos en el ANEXO A.	120
5	Informe de las actividades y productos descritos en el ANEXO A.	150
6	Informe de las actividades y productos descritos en el ANEXO A.	180
7	Informe de las actividades y productos descritos en el ANEXO A.	210
8	Informe de las actividades y productos descritos en el ANEXO A.	240

8. DEL PERSONAL CLAVE

Se detalla las actividades del personal clave:

Cantidad	Perfil	Principales Actividades
Personal Clave Especialista en Gobierno de Datos (01)	Titulado y/o Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Industrial y/o Ciencia de la Computación y/o Economía y/o Administración. Experiencia mínima de dos (02) años en servicios relacionados al manejo de base de datos y/o investigación en entidades públicas y/o privadas. Curso en Transformación Digital, Gobierno de Datos y/o Big Data (mínimo 20 horas)	para la gestión de datos y gobierno de datos. Planificar acciones orientadas a la mejora de gobierno de datos del MEF Monitorear los avances al diseño e implementación del modelo de gobierno de datos
Personal Clave Especialista en Analítica de Datos e Inteligencia de Negocios	 Titulado y/o Bachiller en las carreras de Ingeniería de Sistemas y/o Industrial y/o Computación e Informática y/o Economía y/o Administración. Experiencia mínima de tres (3) años prestando servicios como analista de datos y/o científico de datos y/o 	casos de uso de analítica o inteligencia de negocios Revisar el marco normativo para la gestión de analítica e inteligencia de negocios. Planificar la atención de casos

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

 analista de información en entidades públicas o privadas. Curso o capacitación de analítica de datos y/o inteligencia de negocios y/o Analítica Avanzada y/o Inteligencia de Como mínimo de 20 horas lectivas. Personal Clave analítica de negocios y/o Analítica de negocios y/o Inteligencia de negocios documentación sobre gestión de la analítica inteligencia de negocios. Levantamiento de casc Levantamiento de casc uso de analítica vigentes 	
	a e y la
Analista de datos (02) Analista de datos (02) Experiencia mínima de un (1) año prestando servicios como analista de datos y/o científico de datos y/o analista de información en entidades públicas o privadas. MEF. Documentación de caso uso de analítica vigente MEF Elaborar las propuesta mejora a los pro generadores de datos de casos de uso de anvigentes del MEF. Elaborar las propuesta mejora a las visualizacion datos de los casos de uso analítica vigentes del MEI.	en el s de s del s de cesos e los alítica s de es de so de

Procedimiento para cambio del personal ofrecido, por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas.

- Para la prestación de la contratación correspondiente, el Contratista utilizará el personal
 calificado especificado en su oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de
 caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, sustentando los motivos mediante
 un informe que refrende dicho cambio. En estos casos, el Contratista deberá proponer a la
 Entidad, por escrito, a través de mesa de partes para su aprobación.
- El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores al personal requerido en las Bases.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar al Contratista que cualquier miembro de su personal clave sea reemplazado, a condición de que esta potestad sólo será ejercida cuando la Entidad, razonablemente considere que la calidad de los trabajos no resulte aceptable. Lo cual será debidamente notificado al Contratista con la justificación y sustento respectivo, para que el Contratista pueda realizar el reemplazo dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a dicha comunicación.

- Para tal efecto, el Contratista deberá presentar la documentación de acreditación del perfil del reemplazante mediante mesa de partes (virtual o presencial) dentro de dicho plazo.
- La Entidad realizará la aprobación dentro de los dos (02) días siguientes a la presentación.
- El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores al personal requerido en las Bases.

Dichos cambios y reemplazos de personal no enervan la responsabilidad que tiene el Contratista de brindar el servicio en los plazos establecidos.

9. OTROS DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Documentación que debe presentar el postor ganador de la buena pro:

- Declaración jurada del correo electrónico del Contratista, para notificación y coordinación, junto con los datos del responsable de dicha cuenta. A través de dichos medios se podrá realizar las comunicaciones referidas a la ejecución del servicio entre el MEF y el contratista. (De corresponder)
- Declaración jurada donde señalan las personas de contacto y sus teléfonos de contacto.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

- Declaración jurada de correo electrónico y datos personales de su personal clave, para que se pueda mantener comunicación con el COORDINADOR o SUPERVISOR designado por la Entidad.
- Compromiso de confidencialidad de la información del proyecto y de los datos del MEF suscrita por el personal clave, el mismo que podrá ser en el formato propuesto por el Contratista indicando que cumple con el servicio solicitado.

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proporcionará al contratista los permisos y accesos a los entornos o ambientes informáticos necesarios para el cumplimiento del servicio en la reunión de inicio descrita en el numeral 5.

10.2 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL 10.2.1 ÁREA QUE SUPERVISA

El coordinador designado por la Oficina General de Tecnología de la Información supervisará la implementación del servicio.

10.2.2 ÁREA QUE COORDINA CON EL CONTRATISTA

El coordinador designado por la Oficina General de Tecnología de la Información coordinará con el Contratista los aspectos para la correcta ejecución del servicio.

10.3 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será emitida por la Oficina de Sistemas de Información de la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI), previo visto bueno del equipo de trabajo denominado Unidad de Gestión de la Información, en el plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción del entregable.

De existir observaciones, la Entidad comunicará al contratista de acuerdo al numeral 168.4 del artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones.

10.4 FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en ocho (8) pagos parciales previa conformidad de los entregables al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista en Soles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El pago se realizará según las condiciones del siguiente cuadro:

N° de Pago	Entregable	Porcentaje de pago
1	Entregable 1	12.5%
2	Entregable 2	12.5%
3	Entregable 3	12.5%
4	Entregable 4	12.5%
5	Entregable 5	12.5%
6	Entregable 6	12.5%
7	Entregable 7	12.5%
8 Entregable 8		12.5%

11. PENALIDAD

11.1 PENALIDADES POR MORA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

11.2 OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	POR INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Cuando el contratista incumplió plazos en la presentación del plan de trabajo.	5 % UIT Por cada día de retraso.	Según el informe de la Oficina de Sistemas de Información
2	CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE SIN AUTORIZACIÓN Cuando el contratista cambia el personal propuesto sin autorización por parte del MEF, la penalidad se aplicará por cada cambio no autorizado.	5 % UIT Por ocurrencia	Según el informe de la Oficina de Sistemas de Información
3	PARTICIPACIÓN EN REUNIONES Por incumplimiento de participación del personal en las reuniones programadas	0.01 UIT Por ocurrencia	Según el informe de la Oficina de Sistemas de Información
4	INCUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES A REALIZAR (SEGÚN EL PLAN DE TRABAJO) Por incumplimiento total o parcial de las actividades programadas, la cual será aplicada por actividad o trabajo.	0.01 UIT Por ocurrencia	Según el informe de la Oficina de Sistemas de Información

11.3 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD (artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado).

12. CONFIDENCIALIDAD

- El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso en ejecución del presente servicio o contrato. En tal sentido, deberá abstenerse de divulgar tales documentos, software e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito por la Entidad.
- Todo documento y/o datos entregados por la entidad, son considerados confidenciales a menos que se le indique de manera expresa que no lo es. Toda información proporcionada por el MEF debe ser considerada como confidencial a menos que explícitamente se indique lo contrario.
- Todo personal del Contratista que labore en el servicio deberá firmar un compromiso de confidencialidad de la información del proyecto y de los datos del MEF, los cuales se encuentran bajo reserva y la violación a dicha confidencialidad implica acciones penales.
- El Contratista se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita del MEF, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados, sobre la base de "necesidad de conocer".
 Toda información que sea suministrada por el MEF por defecto será considerada como confidencial.
- El Contratista se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultare

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

necesario para obtener consejo profesional) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que el MEF es cliente del Contratista en relación con el Sistema, y a no usar el nombre del MEF en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita del MEF.

13. DERECHOS DE PATENTE

- El Contratista deberá indemnizar y exime de cualquier responsabilidad al MEF y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualesquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir al MEF como resultado de cualquier transgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación de los bienes por parte del Contratista o el uso de los mismos por parte del MEF. Sólo aplica al alcance del servicio contratado.
- Dicha indemnización no procederá si los productos o cualquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran razonablemente inferirse de dicho Contrato.
- Si se entablara una demanda o reclamación contra el MEF como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, el MEF notificará con prontitud al Contratista, y éste último, deberá a su propio costo, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- Si el Contratista no cumpliese con la obligación de informar al MEF dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, el MEF tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
- El MEF se compromete a brindarle al Contratista, cuando éste así lo solicite, proveer información que estuviese a su alcance para que el Contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El MEF será reembolsado por el Contratista por todos los gastos en que hubiera incurrido.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

II. REQUISITOS DE LA CALIFICACIÓN

Γ-		
Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Requisitos:	
	Especialista en Gobierno de Datos (01)	
	Titulado y/o Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Industrial y/o Ciencia de la Computación y/o Economía y/o Administración.	
	Fanacialista on Analísia de Batar e latelinensia de Nanacia (04)	
	Especialista en Analítica de Datos e Inteligencia de Negocios (01) Titulado y/o Bachiller en las carreras de Ingeniería de Sistemas y/o Industrial y/o Computación e Informática y/o Economía y/o Administración.	
	Analista de datos (02)	
	Titulado y/o Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Industrial y/o Ciencia de la Computación y/o Economía y/o Administración.	
	Acreditación:	
	El Título profesional o Bachiller será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.	
	En caso el Título profesional o Bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	
A.1.2	CAPACITACIÓN	
12	Requisitos:	
	Especialista en Gobierno de Datos (01)	
	Curso en Transformación Digital, Gobierno de Datos y/o Big Data (mínimo 20 horas)	
	Especialista en Analítica de Datos e Inteligencia de Negocios (01)	
	Curso o capacitación de analítica de datos y/o inteligencia de negocios y/o Analítica	
	Avanzada y/o Inteligencia Artificial como mínimo de 20 horas lectivas.	
	Acreditación:	
	Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.	
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	Requisitos:	
	Especialista en Gobierno de Datos (01)	
	Experiencia mínima de dos (02) años en servicios relacionados al manejo de base de datos	
	y/o investigación en entidades públicas y/o privadas.	
	Especialista en Analítica de Datos e Inteligencia de Negocios (01)	
	Experiencia mínima de tres (3) años prestando servicios como analista de datos y/o científico de datos y/o analista de información en entidades públicas o privadas.	
	Analista de datos (02)	
	Experiencia mínima de un (1) año prestando servicios como analista de datos y/o científico de datos y/o analista de información en entidades públicas o privadas.	
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo	

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

ANEXO A

Contenido de entregables

Entreg	Nombre	Productos
able	Entregable	NAMES CONTINUES
		Documento con el estado de avance técnico de implementación del modelo de gobierno de datos del MEF
		Documento con el Plan de gobierno de datos del MEF
		Documento con el estado de requerimientos de datos abiertos
1	Informe 1	Documento con el resultado de la revisión de los entregables del
		servicio de diseño e implementación del modelo de gobierno de
		datos del MEF
		Documento con el resultado del levantamiento de la lista de casos
		de uso de analítica vigentes del MEF Documento que describa el contenido y metodología para el
		diagnóstico de madurez del MEF.
		Matriz de riesgo actualizada asociado al diagnóstico de madurez de datos del MEF
	,	Presentaciones ejecutivas (PPT) del seguimiento y monitoreo de las
2	Informe 2	actividades del plan de gobierno de datos del informe 1, con énfasis en el diagnóstico de madurez
	,	Documento con el resultado de la revisión de los entregables del
		servicio de diseño e implementación del modelo de gobierno de datos del MEF
		Documento con la documentación de casos de uso de analítica
		vigentes del MEF
		Documento que describa el modelo de operación del equipo de datos
		(gobierno de datos y analítica) Matriz de riesgo actualizada asociado a la operación del equipo de
		datos del MEF
		Presentaciones ejecutivas (PPT) del seguimiento y monitoreo de las
		actividades del plan de gobierno de datos del informe 1, con énfasis
3	Informe 3	en la operación del equipo de datos
		Documento con el resultado de la revisión de los entregables del
		servicio de diseño e implementación del modelo de gobierno de datos del MEF
		Documento con las propuestas de mejora a los procesos
		generadores de datos de los casos de uso de analítica vigentes del
		MEF.
		Documentación que describa la justificación, alcance, impacto de 03
		casos de uso a implementar en las líneas de datos, analítica e inteligencia de negocio
		Matriz de riesgo actualizada asociado a los 03 casos de uso a
		implementar en las líneas de datos, analítica e inteligencia de
		negocio
		Presentaciones ejecutivas (PPT) del seguimiento y monitoreo de las
4	Informe 4	actividades del plan de gobierno de datos del informe 1, con en los
		03 casos de uso a implementar en las líneas de datos, analítica e inteligencia de negocio
		Documento con el resultado de la revisión de los entregables del
		servicio de diseño e implementación del modelo de gobierno de
		datos del MEF
		Documento con las propuestas de mejora a las visualizaciones de
		datos de los casos de uso de analítica vigentes del MEF.
5	Informe 5	Documentación que describa los procesos de extracción, transformación y carga para los 03 casos de uso a implementar en
٦	inionie 3	las líneas de datos, analítica e inteligencia de negocio

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

r e		
		Matriz de riesgo actualizada asociado a los procesos de extracción, transformación y carga para los 03 casos de uso a implementar en las líneas de datos, analítica e inteligencia de negocio Presentaciones ejecutivas (PPT) del seguimiento y monitoreo de las actividades del plan de gobierno de datos del informe 1, con énfasis en los procesos de extracción, transformación y carga para los 03 casos de uso a implementar en las líneas de datos, analítica e inteligencia de negocio Documento con el resultado de la revisión de los entregables del servicio de diseño e implementación del modelo de gobierno de
		datos del MEF Documentación que describa los procesos limpieza, análisis y comunicación de resultados para los 03 casos de uso a implementar en las líneas de datos, analítica e inteligencia de negocio Matriz de riesgo actualizada asociado a los procesos limpieza, análisis y comunicación de resultados para los 03 casos de uso a implementar en las líneas de datos, analítica e inteligencia de negocio
6	Informe 6	Presentaciones ejecutivas (PPT) del seguimiento y monitoreo de las actividades del plan de gobierno de datos del informe 1, con énfasis en los procesos limpieza, análisis y comunicación de resultados para los 03 casos de uso a implementar en las líneas de datos, analítica e inteligencia de negocio Documento con el resultado de la revisión de los entregables del servicio de diseño e implementación del modelo de gobierno de datos del MEF
		Implementación de las mejoras a los procesos generadores de datos de los casos de uso de analítica vigentes del MEF.
	Informe 7	Documento con el estado de avance técnico de implementación de datasets en el portal de datos abiertos
7		Matriz de riesgo actualizada asociado al avance técnico de implementación de datasets en el portal de datos abiertos Presentaciones ejecutivas (PPT) del seguimiento y monitoreo de las actividades del plan de gobierno de datos del informe 1, con énfasis
		en el avance técnico de implementación de datasets en el portal de datos abiertos
		Documento con el resultado de la revisión de los entregables del servicio de diseño e implementación del modelo de gobierno de datos del MEF
	Informe 8	Documento con los instrumentos de gobierno de datos y analítica de datos
		Matriz de riesgo actualizada asociado a los instrumentos de gobierno de datos y analítica de datos
8		Presentaciones ejecutivas (PPT) del seguimiento y monitoreo de las actividades del plan de gobierno de datos del informe 1, con énfasis en los instrumentos de gobierno de datos y analítica de datos
		Documento con el resultado de la revisión de los entregables del servicio de diseño e implementación del modelo de gobierno de datos del MEF
		Implementación de las mejoras a las visualizaciones de datos de los casos de uso de analítica vigentes del MEF.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Especialista en Gobierno de Datos (01)

Titulado y/o Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Industrial y/o Ciencia de la Computación y/o Economía y/o Administración.

Especialista en Analítica de Datos e Inteligencia de Negocios (01)

Titulado y/o Bachiller en las carreras de Ingeniería de Sistemas y/o Industrial y/o Computación e Informática y/o Economía y/o Administración.

Analista de datos (02)

Titulado y/o Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Industrial y/o Ciencia de la Computación y/o Economía y/o Administración.

Acreditación:

El Título profesional o bachiller será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el Título no se encuentre inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.1.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Especialista en Gobierno de Datos (01)

Curso en Transformación Digital, Gobierno de Datos y/o Big Data (mínimo 20 horas)

Especialista en Analítica de Datos e Inteligencia de Negocios (01)

Curso o capacitación de analítica de datos y/o inteligencia de negocios y/o Analítica Avanzada y/o Inteligencia Artificial como mínimo de 20 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Especialista en Gobierno de Datos (01)

Experiencia mínima de dos (02) años en servicios relacionados al manejo de base de datos y/o investigación en entidades públicas y/o privadas.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

Especialista en Analítica de Datos e Inteligencia de Negocios (01)

Experiencia mínima de tres (3) años prestando servicios como analista de datos y/o científico de datos y/o analista de información en entidades públicas o privadas.

Analista de datos (02)

Experiencia mínima de un (1) año prestando servicios como analista de datos y/o científico de datos y/o analista de información en entidades públicas o privadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

<u>Acreditación</u>:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios", que celebra de una parte el Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131370645, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319 Cercado de Lima, identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], con DNI N° [.......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43-Segunda convocatoria, para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en ocho (8) pagos parciales, según el siguiente detalle:

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

N° de	Entregable	Porcentaje
Pago	Entrogable	de pago
1	Entregable 1	12.5%
2	Entregable 2	12.5%
3	Entregable 3	12.5%
4	Entregable 4	12.5%
5	Entregable 5	12.5%
6	Entregable 6	12.5%
7	Entregable 7	12.5%
8	Entregable 8	12.5%

El pago se realizará luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los servicios materia de la presente convocatoria se ejecutarán de un plazo máximo de 240 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio.

El plazo para la suscripción del Acta de Inicio es como máximo dentro de los quince (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad será otorgada por la Oficina de Gobierno de Tecnologías de la Información (OGTI), previo visto bueno del equipo de trabajo denominado Unidad de Gestión de la Información, en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción de los entregables.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

De conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	POR INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Cuando el contratista incumplió plazos en la presentación del plan de trabajo.	5 % UIT Por cada día de retraso.	Según el informe de la Oficina de Sistemas de Información
2	CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE SIN AUTORIZACIÓN Cuando el contratista cambia el personal propuesto sin autorización por parte del MEF, la penalidad se aplicará por cada cambio no autorizado.	5 % UIT Por ocurrencia	Según el informe de la Oficina de Sistemas de Información
3	PARTICIPACIÓN EN REUNIONES Por incumplimiento de participación del personal en las reuniones programadas	0.01 UIT Por ocurrencia	Según el informe de la Oficina de Sistemas de Información
4	INCUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES A REALIZAR (SEGÚN EL PLAN DE TRABAJO) Por incumplimiento total o parcial de las actividades programadas, la cual será aplicada por actividad o trabajo.	0.01 UIT Por ocurrencia	Según el informe de la Oficina de Sistemas de Información

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAF FECHA].

Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

"EL CONTRATISTA"

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

ANEXOS

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada № 026-2022-EF/43 – Segunda convocatoria

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
·				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

_		~				
S	\sim	ñ	\sim	r	$\overline{}$	0

COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada № 026-2022-EF/43 - Segunda convocatoria

El que se suscrib	oe, [], re	presentante co	mún del	cons	sorcio [CONS	IGNAR	EL NOMBRE	DEL
CONSORCIO],	identificado	con	CONSIGNAR	TIPO	DE	DOCUMENT	O DE	IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR N	IÚMERO DE	DOCU	MENTO DE ID	ENTIDA	\D], [DECLARO BA	UL OL	RAMENTO C	ue la
siguiente informa	ación se suje	ta a la	verdad:						

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				

Datos del consorciado 2							
Nombre, Denominación o							
Razón Social :	Razón Social:						
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE ¹⁸		Sí		No			
Correo electrónico :							

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Corroo	electrónico	طما	consorcio:
COLLEC	elecironico	(10:1	CONSOICIO

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada № 026-2022-EF/43 - Segunda convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Representante legal, según corresponda

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 026-2022-EF/43 - Segunda convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "Servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 026-2022-EF/43 - Segunda convocatoria
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección dentro de un plazo máximo de doscientos cuarenta (240) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio.

El plazo para la suscripción del Acta de Inicio es como máximo dentro de los quince (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 026-2022-EF/43 - Segunda convocatoria
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la Adjudicación Simplificada N^o 026-2022-EF/43 - Segunda convocatoria .

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\%]^{21}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" - Segunda convocatoria

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada № 026-2022-EF/43 - Segunda convocatoria
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" - Segunda convocatoria.

Presente. -

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada Nº 026-2022-EF/43 - Segunda convocatoria Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N°CONTRATO/O/S/	_	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	CAMBIC	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1										
2										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" – Segunda convocatoria

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" - Segunda convocatoria

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 026-2022-EF/43 - Segunda convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" - Segunda convocatoria

ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 026-2022-EF/43 - Segunda convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" - Segunda convocatoria

ANEXO Nº 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada Nº 026-2022-EF/43 - Segunda convocatoria Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" - Segunda convocatoria

ANEXO Nº 11

CARTA - AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

, , ,
Lima,
Señor Director General de la Oficina General de Administración Presente
Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta
Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el, agradeciéndole
(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta) se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco
Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación de importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
Atentamente,
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Adjudicación Simplificada Nº 026-2022-EF/43 para la "Contratación del servicio de supervisión y acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades para la ejecución del diseño e implementación del equipo de Gobierno de Datos, en las Líneas de Gobierno de Datos, Analítica e Inteligencia de Negocios" - Segunda convocatoria

De conformidad al numeral 6.1.5 de la Directiva N° 002-2020-EF/47.01 "Disposiciones y Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe", aprobada por Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/43, corresponderá remitir a los participantes de un proceso de contratación, el Anexo 03 de la mencionada Directiva (Instructivo para denunciar presuntos actos de corrupción en los procesos de contratación):

Anexo 03 de la Directiva N°002-2020-EF/47.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por Resolución Ministerial N°187-2020-EF/43

ANEXO Nº 3

INSTRUCTIVO PARA DENUNCIAR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

AYÚDANOS a promover la ética en el ejercicio de la función pública. ¿Conoces de algún acto de corrupción cometido por algún/a servidor/a de esta entidad pública?

- Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, el expediente técnico o términos de referencia para favorecer indebidamente a un proveedor específico.
- Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o
- 3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente pasos requeridos por ley.
- Permisibilidad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- Otorgamiento de la buena pro (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a ex funcionarios/as, de quienes se sabe están incursos en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su integridad.
- 9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que los entregan o brindan
- 10. Negligencia en el manejo y mantenimiento de equipos y tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

Si conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido, infórmanos a través de tu denuncia completando el Anexo 1 "FORMULARIO DE DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN" y presentándola i) Ante la Mesa de Partes del MEF, ii) En entrevista con la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, iii) Al correo electrónico denuncias/0800@mef.gob.pe o iv) A través del link https://www.mef.gob.pe/app/denuncias/index.php

- En ningún caso el denunciante forma parte del procedimiento administrativo deciplinario que pueda instituirse como efecto de su denuncia.
 Si el denunciante decide identificarse, la entidad ha instituido una Oficina de Integridad Instituciorial, que garantiza la reserva de su identidad y/o de los teetigos que quieran comoborar la denuncia, y que otorga una garantiza la reserva de su identidad y/o de los teetigos que quieran comoborar la denuncia, y que otorga una garantiza institucional de no perjudicar su posición en la refeción contractual establecida con la entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa e no las que participa en el futuro.
 Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, tal vez el denunciante pueda proporcionar información vallosa acerca de donde obtenería o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (3)
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para optar por otras vias que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contratoria General de la República, Ministerio Público, etc.)
 La interposición de una denuncia por la via de Oficina de Integridad Institucional no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado. (4)

Consideraciones específicas relacionadas con el Sistema de Gestión Antisoborno para la toma de conciencia de los proveedores:

Nuestro Sistema de Gestión Antisoborno demuestra nuestro absoluto compromiso para prevenir, detectar y enfrentar el soborno en cualquiera de sus modalidades. Para tal efecto contamos con:

Nuestra política antisoborno:

Donde se establecen nuestros compromisos en cuanto al Sistema de Gestión Antisoborno.

Nuestro código de ética:

El cual permite afianzar los principios, deberes y prohibiciones éticas que deben regir el desempeño de todo servidor civil, en las labores que realiza, las que contribuyen directa e indirectamente en la consecución de la misión del MEF.

2. Nuestro Instructivo para denunciar presuntos actos de corrupción en los procesos de contratación:

Se hace de su conocimiento y adjunta el "Instructivo para denunciar presuntos actos de corrupción en los procesos de contratación", conforme al numeral 6.1.5 de la Directiva N° 002-2020-EF/47.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/43 el cual se adjunta al presente, a efecto de que este informado del mismo.

Material de apoyo sobre temas de nuestro Sistema de Gestión Antisoborno.

Por ello lo invitamos revisar la información en nuestra página web (https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es- ES&Itemid=102748&lang=es-ES&view=article&id=6956), con el fin de fortalecer nuestra Entidad, haciéndola aún más íntegra y transparente.